

Quinto.-Los contadores de agua fría correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Marca: «CDC».
Modelo: TR4CO 15 milímetros.
Caudal nominal, expresado en metros cúbicos/hora: Qn 1,5 m³/h.
Clase metrológica: B.
Año y número de fabricación.
Una flecha indicadora del sentido del flujo del agua.
Posición de instalación: H.
Signo de aprobación de modelo:

0403
90070

Madrid, 27 de julio de 1990.-El Director, José Antonio Fernández Herce.

23054 RESOLUCION de 27 de julio de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial de aprobación del modelo de la balanza electrónica marca «Cobos», modelo D-600, presentada por la Entidad «Cobos, Sociedad Anónima». Número de Registro del Control Metrológico: 0107.

Vista la petición interesada por la Entidad «Cobos Sociedad Anónima» (domiciliada en la calle Calabria, 236, de Barcelona), en solicitud de modificación no sustancial de aprobación del modelo de la balanza electrónica marca «Cobos», modelo D-600, aprobada por Resolución de 21 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, relativa a instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero.-Autorizar a favor de la Entidad «Cobos, Sociedad Anónima», la modificación no sustancial de aprobación del modelo de la balanza electrónica marca «Cobos», modelo D-600, aprobada por Resolución de 21 de marzo de 1990, consistente en los siguientes conceptos:

Modelo básico: D-600. Modelo modificado: G-6000. Alcance máximo: 6.000 gramos. Escalón real: Un gramo.

Segundo.-La modificación no sustancial de aprobación del modelo se efectúa con independencia de la Resolución de aprobación del modelo de 21 de marzo de 1990, pudiendo la Entidad solicitante seguir fabricando balanzas según el modelo aprobado por la citada Resolución.

Tercero.-Esta modificación no sustancial de aprobación del modelo estará afectada por los mismos plazos de validez de la Resolución de aprobación del modelo de 21 de marzo de 1990.

Cuarto.-La balanza correspondiente a la modificación no sustancial a que se refiere esta disposición llevará la misma inscripción de identificación de la Resolución de aprobación del modelo de 21 de marzo de 1990.

Quinto.-La modificación no sustancial contemplada en esta Resolución será la primera aplicada al modelo base.

Madrid, 27 de julio de 1990.-El Director, José A. Fernández Herce.

23055 RESOLUCION de 27 de julio de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial de aprobación de modelo de la balanza electrónica, marca «Mettler», modelo PJ 300, presentada por la Entidad «German Weber, Sociedad Anónima». Número de Registro Control Metrológico: 0129.

Vista la petición interesada por la Entidad «German Weber, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Hermosilla, 102, de Madrid, en solicitud de modificación no sustancial de aprobación de modelo de la balanza electrónica marca «Mettler», modelo PJ 300, aprobada por Resolución de 23 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

de 28 de diciembre de 1988, relativa a instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero.-Autorizar a favor de la Entidad «German Weber, Sociedad Anónima», la modificación no sustancial de aprobación de modelo de la balanza electrónica marca «Mettler», modelo PJ 300, aprobada por Resolución de 23 de junio de 1989, consistente en los siguientes conceptos:

Modelo básico	Modelo modificado	Alcance máximo Gramos	Escalón real Miligramos	Clase de precisión
PJ 300	PJ 360	310	1	II
	(Delta Range)	-	10	-
	PJ 400	410	10	II
	PJ 600	600	100	II
	PJ 3000	3.100	10	I
	PJ 3600	3.100	10	II
	(Delta Range)	-	100	-
	PJ 4000	4.100	100	II
	PJ 6	6.000	1.000	II
	PJ 6000	6.000	100	II

Segundo.-La modificación no sustancial de aprobación de modelo se efectúa con independencia de la Resolución de aprobación de modelo de 23 de junio de 1989, pudiendo la Entidad solicitante seguir fabricando balanzas según el modelo aprobado por la citada Resolución.

Tercero.-Esta modificación no sustancial de aprobación de modelo estará afectada por los mismos plazos de validez de la Resolución de aprobación de modelo de 23 de junio de 1989.

Cuarto.-La balanza correspondiente a la modificación no sustancial a que se refiere esta disposición llevará la misma inscripción de identificación de la Resolución de aprobación de modelo de 23 de junio de 1989.

Quinto.-La modificación no sustancial contemplada en esta Resolución será la primera aplicada al modelo base.

Madrid, 27 de julio de 1990.-El Director, José A. Fernández Herce.

23056 RESOLUCION de 27 de julio de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación del modelo, como dispositivo complementario, del sistema de autoservicio para el control de estaciones de servicio, marca «Koppens», modelo Micromax 4000, fabricado en USA por la firma «Koppens Schlumberger» y presentado por la Entidad «Koppens Ibérica, Sociedad Anónima», Registro de Control Metrológico número 0530.

Vista la petición interesada por la Entidad «Koppens Ibérica, Sociedad Anónima» (domiciliada en la carretera de Fuencarral, kilómetro 14,8, de Alcobendas), en solicitud de aprobación del modelo, como dispositivo complementario, de un sistema de autoservicio para el control de estaciones de servicio, marca «Koppens», modelo Micromax 4000, para que pueda ser incorporado a los aparatos surtidores destinados al suministro de carburante líquido.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, así como el documento internacional número 11, de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), relativo a instrumentos de medida electrónicos, ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez que caducará a los tres años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Koppens Ibérica, Sociedad Anónima», el modelo de sistema de autoservicio para el control de estaciones de servicio, marca «Koppens», modelo Micromax 4000, para que pueda ser incorporado a los aparatos surtidores que hayan sido aprobados por el Centro Español de Metrología.

El precio máximo de venta al público del sistema de autoservicio será de 600.000 pesetas.

Segundo.-El sistema de autoservicio para control de estaciones de servicio, correspondiente a la aprobación del modelo a que se refiere esta Resolución, se instalará exclusivamente en los aparatos surtidores cuyos modelos han sido ya aprobados por este Centro Español de Metrología.

Tercero.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación del modelo.

Cuarto.-La serie de aparatos correspondientes al modelo a que se refiere la presente Resolución deberán cumplir con todos los condicionamientos establecidos en el anexo al certificado de aprobación del modelo.

Quinto.-El sistema de autoservicio correspondiente a la aprobación del modelo a que se refiere esta Resolución llevará las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre del importador: «Koppens Ibérica, Sociedad Anónima».
 Marca: «Koppens».
 Modelo: Micromax 4000.
 Número de serie y año de fabricación.
 Tensión de la corriente de alimentación, en la forma: 220 V.
 Frecuencia de la corriente de alimentación, en la forma: 50 Hz.
 Margen de temperatura de funcionamiento, en la forma:
 - 20° C/+ 60° C.

Próximo al terminal de visualización de datos, en lugar destacado y legible, desde, por lo menos, una distancia de tres metros, figurará una placa con la siguiente inscripción: «En cualquier caso, la indicación válida de medida e importe es la que marca el aparato surtidor.»

Signo de aprobación del modelo en la forma:

0530
90062

Madrid, 27 de julio de 1990.-El Director, José Antonio Fernández Herce.

23057 RESOLUCION de 27 de julio de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial de aprobación de modelo de una balanza electrónica colgante interconectada, marca «Epelsa», modelo 12i, en las versiones de 3, 6, 15 y 30 kilogramos de alcances máximos, presentada por la Entidad «Equipos de Pesaje Electrónicos, Sociedad Anónima». Registro de Control Metrológico número 0101.

Vista la petición interesada por la Entidad «Equipos de Pesaje Electrónicos, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Albasanz, números 6 y 8, de Madrid, en solicitud de modificación no sustancial de aprobación de modelo de una balanza electrónica colgante interconectada, marca «Epelsa», modelo 12i, en las versiones de 3, 6, 15 y 30 kilogramos de alcances máximos, aprobada por Resolución de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril),

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, referente a instrumentos de pesar de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero.-Autorizar, a favor de la Entidad «Equipos de Pesaje Electrónicos, Sociedad Anónima», la modificación no sustancial de aprobación de modelo de la balanza electrónica colgante interconectada, marca «Epelsa», modelo 12i, aprobado por Resolución de 2 de marzo de 1990, consistente en incluir el uso de la denominación «Nixdorf Computer».

Segundo.-Esta modificación no sustancial de aprobación de modelo se efectúa con independencia de la Resolución de aprobación de modelo de 2 de marzo de 1990, pudiendo la Entidad solicitante, seguir fabricando balanzas según el modelo aprobado por la citada Resolución.

Tercero.-Esta modificación no sustancial es la primera sobre el modelo aprobado y estará afectada por los mismos plazos de validez de la Resolución de aprobación de modelo de 2 de marzo de 1990.

Cuarto.-La balanza correspondiente a la modificación no sustancial llevará las mismas inscripciones de identificación de la Resolución de aprobación de modelo de 2 de marzo de 1990.

Madrid, 27 de julio de 1990.-El Director, José Antonio Fernández Herce.

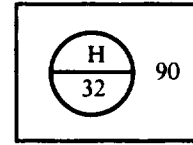
23058 RESOLUCION de 27 de julio de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se habilita como laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado al laboratorio de la Entidad «Toledo Española, Sociedad Anónima», Registro de Control Metrológico número 0532.

Vista la petición interesada por la Entidad «Toledo Española, Sociedad Anónima» (con domicilio en la calle Muntaner, 270, de Barcelona), en solicitud de habilitación oficial de un laboratorio auxiliar de verificación metrológica,

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, así como el Real Decreto 1617/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.-Habilitar como laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado al laboratorio de la Entidad «Toledo Española, Sociedad Anónima», con las siguientes características.

1. La marca de verificación primitiva asignada a este laboratorio es la siguiente:



Las dos cifras exteriores al círculo son variables y corresponderán a los dos dígitos finales del año en que se efectúa la verificación primitiva.

2. Los precintos, en general, de plomo, asignados a este laboratorio, y que se colocarán una vez superadas las pruebas de la verificación primitiva, tendrán la siguiente forma:

a) Precinto normal:



Anverso



Reverso

b) Precinto embutido:



Segundo.-El contenido y alcance de esta habilitación estará sujeto a los siguientes condicionamientos:

1. Competencias.-El laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado de la Entidad «Toledo Española, Sociedad Anónima», está capacitado para verificar aparatos surtidores, electrónicos y mecánicos, destinados al suministro de carburante líquido para vehículos a motor, en un margen de caudal comprendido entre 51/min y 801/min.

2. Ubicación del laboratorio.-De acuerdo con la documentación presentada, el laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado de la Entidad «Toledo Española, Sociedad Anónima», se encuentra ubicado en los locales de la Empresa, sitos en la avenida de la Generalitat, número 71, de Viladecans, Barcelona.

3. Instalaciones del laboratorio.-Las instalaciones del laboratorio se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas por el Centro Español de Metrología.

4. Calibraciones y métodos:

a) Los instrumentos pertenecientes al laboratorio y que a continuación se relacionan tienen carácter legal, y deberán ser calibrados oficialmente por el Centro Español de Metrología cada dos años, o antes, si así lo requiriese el Jefe del laboratorio:

Tres patrones volumétricos de acero inoxidable, marca «Vial Metrológic», fabricados en Francia, con las siguientes características:

Modelo	Volumen nominal	Fecha Resolución de aprobación	Fecha del «Boletín Oficial del Estado»
VJ446	2 l	21-3-1990	31-5-1990
VJ447	10 l	21-3-1990	31-5-1990
VJ448	20 l	21-3-1990	31-5-1990

b) Los ensayos de la verificación primitiva serán realizados en las instalaciones del laboratorio, de acuerdo con las instrucciones recibidas al efecto.

5. Jefatura del laboratorio.-La Jefatura del laboratorio ha sido establecida por el Centro Español de Metrología. El jefe y el Subjefe del laboratorio, designados a tal efecto, ejercerán sus funciones de acuerdo con la normativa vigente, quedando autorizado: para colocar las marcas y precintos de verificación primitiva.

Madrid, 27 de julio de 1990.-El Director, José Antonio Fernández Herce.